

Ref. 20986 / 8.11.18

665

229565



APOIP-C002-2018-P

Lima, 07 de noviembre de 2018

Señor
WUILIAN MONTEROLA ABREGU
Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.-

Ref.: Proyecto de Ley N° 3572/2018-PE

De nuestra mayor consideración:

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE OMNIBUS INTERPROVINCIALES DEL PERU, debidamente identificada con RUC N° 20125251251, representada por su Presidente don José Navarrete Tapia, con DNI N° 10611049 y señalando como domicilio legal y procesal la Avenida Paseo de la República N° 291 Int. 507 - Lima, nos dirigimos a usted, para hacerle llegar, en primer término, un cordial saludo institucional, que agradeceremos haga extensivo a los señores Congresistas, integrantes de la Comisión, que Ud. tan dignamente preside.

Asimismo, hacemos de vuestro conocimiento que el gremio de Transporte saluda el Proyecto de Ley N° 3572/2018-PE, que establece "Medidas para Promover la Formalización y Masificación de la Base Tributaria en el Transporte Público Terrestre de Carga e Interprovincial de ámbito Nacional de Pasajeros"; el mismo que, ha sido remitido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros para su consideración y aprobación.

Conforme se advierte del mencionado proyecto de Ley, se propone la devolución a los transportistas que presten el servicio de transporte terrestre público interprovincial de ámbito nacional de pasajeros o el servicio de transporte público de carga, por el plazo de 3 años, el equivalente al 53% del Impuesto Selectivo al Consumo que forme parte del precio de venta del petróleo Diesel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50ppm.

Consideramos que, tal medida va a reducir drásticamente la informalidad en el mercado de transporte y a mediano plazo va a generar, vía inversiones de empresas formales, mayor inversión en el aumento de unidades de transporte; lo cual, a su vez, va a generar un impacto positivo sobre los ingresos tributarios e inclusive un impacto ascendente en las contribuciones laborales. Asimismo, la devolución selectiva del impuesto selectivo al consumo a las empresas formales va a generar un equilibrio de mercado; toda vez que, los pequeños y medianos transportistas informales, que pueden ofrecer tarifas más bajas porque no cumplen con los estándares de servicio, costos legales, tributarios, laborales y otros, van a iniciar sus trámites de formalización para acceder a dicho reintegro.

Como se sabe, la informalidad de la mayoría de las empresas si bien resulta ser funcional para evadir los controles estatales, tiene un elevado costo productivo y empresarial, aparte de serias externalidades negativas, ya que estas empresas deben ofertar una menor tarifa y además no pueden alcanzar economías a escala debido a su tamaño reducido, situación que a la larga limita sus posibilidades de obtener utilidades y reinvertirlas en la compra de nuevas unidades de transporte; sin embargo, al formalizarse con la expectativa de obtener el beneficio de la devolución del ISC, va a permitirles elevar su productividad, acceder al crédito, agruparse para tener economías de escala, de alcance y de gestión, obtener utilidades y reinvertirlas en la compra de nuevas unidades de transporte.

Del mismo modo, se evitará tangencialmente la venta clandestina de combustible en carreteras, realizada en grifos clandestinos que venden soslayadamente petróleo en cilindros a lo largo de la ruta, el mismo que proviene normalmente del robo sistemático a los transportistas, del contrabando o es adquirido ilegalmente de alguna institución estatal o privada; así como, la venta de facturas que muchas veces realizan los grifos, calificado incluso como delito.

En conclusión, haciendo un balance entre lo que se dejaría de percibir por la devolución del ISC y lo que recibiría el fisco por otros impuestos (impuesto a la renta e IGV), se calcula que la recaudación tributaria global aumentaría exponencialmente.

Finalmente, debemos agregar que, consideramos que también debería involucrarse al transporte terrestre regional de pasajeros, el cual, no ha sido incluido, y que al igual que el transporte de ámbito nacional, también paga sus impuestos, utiliza el mismo combustible y sufre de las consecuencias de la informalidad, lo cual genere una distorsión en el mercado.

Por lo expuesto, mucho le agradeceremos señor Presidente de la Comisión, la aprobación del Proyecto de Ley N° 3572, remitido para vuestro dictamen, previa inclusión en la norma de los alcances del beneficio al transporte regional de pasajeros.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Muy atentamente,



JOSÉ NAVARRETE TAPIA
Presidente